

Suprema Corte:

Esta contienda negativa de competencia suscitada entre el Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 28 de esta ciudad, y el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 1, se refiere a la causa en que se investiga la posible comisión del delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar en el que habría incurrido E A J desde noviembre de 2017 hasta junio del corriente año, en perjuicio de sus tres hijos menores.

La juez local se declaró incompetente por razones de conexidad a favor del juzgado nacional, donde tramita una causa contra el mismo imputado por el presunto abuso sexual a su ex pareja y madre de los niños (fs. 27/28 vta.).

Éste rechazó esa atribución al considerar que el hecho aquí denunciado era escindible e independiente respecto de aquel que se investiga en su jurisdicción, y que no procedían las reglas de conexidad con ese fuero local (fs. 33/34).

Con la insistencia del juzgado de origen y la elevación del legajo a la Corte, quedó formalmente trabada la contienda (fs. 35/36 y 38).

En primer término, cabe recordar que las reglas de acumulación por conexidad que prevén los códigos de procedimientos sólo pueden invocarse en conflictos en los que participan únicamente jueces de una misma jurisdicción, provincial o nacional (Fallos: 312:2347; 314:374; 316:2378, entre otros).

Por lo demás, en atención a que el delito de la ley 13.944 es de competencia local por encontrarse incluido entre aquellos mencionados en el Convenio 14/2004 de Transferencia de Competencias Penales del Poder Judicial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y que el hecho denunciado —más allá de alcanzar al mismo imputado— se presenta como independiente y escindible del que investiga la justicia de instrucción, opino que corresponde al Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 28 proseguir el trámite de estas actuaciones.

Buenos Aires, *Ho* de diciembre de 2018.

ES COPIA

EDUARDO EZEQUIEL CASAL


ADRIANA N. MARCONDINO
Subsecretaría Administrativa
Tribunal Penal de la Corte